

INFORME DE COMISARIO



Quito, 10 de Abril del 2012

Señores
ACCIONISTAS DE MANDIESEC S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Ulvio Roberto Moreira Llaguno Ingeniero Comercial, en mi calidad de Comisario de la Empresa MANDIESEC S.A. informo sobre el movimiento económico del ejercicio 2011:

1. La contabilidad es llevada en forma computarizada por la señora Cumandá Gonsáles;
2. Los Ingresos están debidamente respaldados con sus respectivas facturas autorizadas por el S.R.I sin que exista ningún faltante y se hallan registradas en la contabilidad provenientes de la venta de repuestos que ascienden al valor de USD \$ 629.657,56; de la venta de servicios por el valor de USD \$ 254.641,84; y se ha obtenido otros ingresos por el valor de USD \$ 1.815,42; totalizando los ingresos operacionales por el valor de USD \$ 886.114,82;
3. En lo que se refiere a los Egresos, éstos están debidamente controlados por un comprobante de egreso numerado y que constan en el archivo en forma cronológica, al mismo que se lo respalda con la factura de compra en el caso de adquisiciones o comprobantes de respaldo en caso de pago de impuestos o aportes al Seguro Social o pago de sueldos a empleados, anotando que la contabilidad está diseñada por el sistema de inventario permanente, los costos de ventas de repuestos ascienden al valor de USD \$ 392.158,79 y los costos por servicios suman USD \$ 20.677,66 dando un total de costo de ventas de USD \$ 412.836,45 produciendo una utilidad bruta del ejercicio por USD \$ 473.278,37.
En lo que se refiere a los gastos administrativos, gastos de taller y gastos financieros están así mismo debidamente respaldados por sus comprobantes y ascienden al valor de USD \$ 434.540,90 produciendo una utilidad del ejercicio antes de participación de trabajadores por el valor de USD \$ 38.737,47;
4. Dentro de los Gastos Administrativos se han registrado diferentes valores que por no estar debidamente sustentados se han contabilizado en la Cuenta 5.2.1.95 Gasto no deducible y que ascienden en el año a USD \$ 4.008,68;
5. Los porcentajes de depreciación que se han aplicado corresponden a los que autoriza la Ley de Régimen Tributario Interno: Maquinaria y Herramientas, Mobiliario y Equipo el 10%, los Equipos de Computación se hallan depreciados al 33.33%, los Vehículos el 20%, y la provisión para cuentas incobrables el 1% sobre el saldo por cobrar de clientes al 31 diciembre del 2011, debería UTILIZARSE,

- 9 MAYO 2012

OPERADOR 10
QUITO

para lo cual debería hacerse una corrección al gasto Provisión incobrables por el valor de USD \$ 1.058,71, no el valor que esta reflejado en el Balance que es de USD \$ 685,26 que corresponde a un 0.64726% sobre la suma de los valores: saldo por cobrar clientes por el valor de USD \$ 88.815,92 más el saldo por cobrar cheques protestados por el valor de USD \$ 17.055,42; dando un total por USD \$ 105.871,34, dando el valor de Provisión Cuentas Incobrables por el valor de USD \$ 1.058,71, por este valor debe bajar la utilidad del ejercicio;

6. Una vez verificado los movimientos contables los Balances arrojan una Utilidad antes de participación de trabajadores por el valor de USD \$ 38.737,47 menos la diferencia que hay que ajustar de USD \$ 373,45 quedando una Utilidad antes de participación trabajadores de USD \$ 38.364,02;
7. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y de Retenciones en la Fuente por Impuesto a la Renta así como las Planillas de aportes del I.E.S.S. se hallan presentadas oportunamente;

Se me ha presentado una Declaración de Impuesto a la Renta provisional en la cual se suman a la utilidad los Gastos No Deducibles para el calculo del 15% de Trabajadores, procedimiento no sustentado en ninguna parte de la Ley de Régimen Tributario Interno, ni en el Código del Trabajo. Incluso en el registro del pago del 15% de Trabajadores en la Pagina Web del Ministerio de Relaciones Laborales no se toma en cuenta sumar los Gastos no Deducibles para este cálculo.

Así como consta en la Conciliación Tributaria del Formulario 101 Resolución No. NAC-DGERCGC11-00425, por lo que la Conciliación Tributaria es así:

CASILLERO	CUENTA	VALOR
(801)	UTILIDAD DEL EJERCICIO:	USD \$ 38.737,47
(803)	(-) 15% Participación Trabajadores:	(USD \$ 5.810,62)
(807)	(+) Gastos no deducibles locales:	USD \$ 4.008,68
(832)	Saldo Utilidad Gravable:	USD \$ 36.935,53
(839)	24% Impuesto a la Renta:	USD \$ 8.864,53

Debo aclarar que el valor de la cuenta de Gastos no Deducibles reflejado en el Balance de Comprobación entregado a mí para el informe no es el mismo que se registra en la Conciliación Tributaria, habiendo una diferencia de US\$ 487.59, diferencia que se debería pedir el justificativo, ya que los valores registrados en el Balance deben ser los mismos que se presenta al S. R. I.

CUENTA	VALOR BALANCE	VALOR CONC.TRIB.
Gastos no deducibles	USD \$ 4.008,68	USD \$ 3.521,09

8. Recomendando Clasificar con los nombres correspondientes en la Cuenta 1.1.5.04. IMPUESTOS, como consta en el Formulario 101 Resolución No. NAC-DGERCGC11-00425, ya que en una Auditoria del SRI, este solicita las cuentas se encuentren clasificadas así:

- Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente
- Crédito Tributario generado por anticipo (para ej. anteriores al 2010)

- Saldo del anticipo pendiente de pago
- Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal
- Retenciones por dividendos anticipados
- Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Cred. Trib.
- Crédito tributario años anteriores
- Crédito Tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas

9. Este año se ha pagado las Utilidades a los Socios de los años 2005 y 2006, sobre lo cual tengo las siguientes inquietudes:

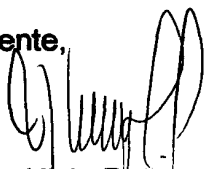
- a) Si fueron pagadas estas Utilidades porque la cuenta de estos dos años todavía refleja saldos, que en cada caso incluso tiene un valor positivo así

CODIGO	CUENTA	VALOR
3.4.10	Resultado 2005	(USD \$ 305.62)
3.4.11	Resultado 2006	USD \$ 1.552,56

- El saldo restante por pagar del año 2005, ¿a quién se debe?
- Porque el saldo del año 2006 es positivo, ¿acaso se pago de más las utilidades a los socios este año?

Por todas las consideraciones anotadas recomiendo la respuesta a todas la inquietudes y la corrección de los balances para la aprobación de los mismos para realizar la Declaración del Impuesto a la Renta del Ejercicio económico 2011 su presentación ante el S. R. I. y la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Com. Ulvio Roberto Moreira Llaguno
COMISARIO
C.C. 170491189-8

